



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

REF. N° 54.150/2025

ATIENDE OFICIO N° 115.395, DE
2025, DEL PROSECRETARIO DE LA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS.

VALPARAÍSO,

El señor Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados, a petición del Diputado señor Diego Ibáñez Cotroneo, solicita que esta Sede Regional tome razón de la resolución N° 77, de 2025, del Gobierno Regional de Valparaíso, mediante la cual se aprueba transferencia consolidable entre dicho organismo y la Subsecretaría del Trabajo, para la ejecución de los programas de inversión en la comunidad (PIC), denominados PIC 2 y PIC 4.

Sobre el particular, cumple con informar que dicho acto administrativo fue cursado con alcance el día 8 de agosto de 2025, a través del oficio N° E133826, de igual fecha y de esta procedencia, con lo que se entiende superado el asunto del rubro.

Además, se remite copia de los anotados instrumentos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Diputado Diego Ibáñez Cotroneo.

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Cargo: CONTRALORA REGIONAL

Fecha: 19/08/2025

Código Validación: 1755618984523-9b1671f8-d47b-46d8-a9e7-61a2c7afb396

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

CAA

CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 77, DE 2025, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO,

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe, que aprueba la transferencia consolidable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Subsecretaría del Trabajo, para la ejecución de los programas de inversión en la comunidad PIC 2 y PIC 4, pero cumple con señalar que ha debido entenderse, de forma excepcional, y conforme con los antecedentes tenidos a la vista, que la imputación presupuestaria se efectúa al subtítulo 33, ítem 02, asignación 009, del presupuesto del Gobierno Regional del año 2025, complementándose en este sentido, lo indicado en el numeral quinto de la parte resolutive del acto en examen.

Además, se debe precisar -en cuanto a la obligación prevista en su resuelto tercero-, que, según lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025, el proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de las actividades de que trata el presente instrumento, aspecto que se deberá tener en consideración en la ejecución correspondiente.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



Oficio: E133826/2025

Fecha: 08/08/2025

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

RESOLUCIÓN AFECTA N°

31A/77

06 de agosto de 2025

APRUEBA TRANSFERENCIA CONSOLIDABLE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO Y LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD PIC 2 Y PIC 4.

VISTOS:

Lo dispuesto, en el artículo 111 de la Constitución de la República; artículos 13, 14, 19 letra c), 22, 23, 24 letras a), h), k), ñ) y w); 27, y 74 de la Ley 19.175, DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Glosa 06; el Acuerdo CORE N° 11548/03/25, adoptado en su 903ª Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación de 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la Resolución Exenta número 31/2/5 de 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social y Cultural, proponer Programas y Proyectos con énfasis en grupos vulnerables o en riesgo social. A su vez, los gobiernos regionales pueden desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la glosa 06 de la Partida Gobiernos Regionales, correspondiente a la ley de presupuestos N° 21.722 para el año 2025, común a todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, estos cuentan con facultades para efectuar transferencias a otras entidades públicas y organismos del Gobierno Central, para la ejecución de su oferta programática.
3. Que, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, en adelante, SUBTRAB, tiene a su cargo el Programa presupuestario de Inversión en la Comunidad, que de conformidad con el Decreto N° 1, de 2010, de e:



Secretaría de Estado, tiene
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E133826/2025

Fecha: 08/08/2025

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

Página 1 de 4

como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto, y que presenten un claro beneficio comunitario.

4. Que, el referido Programa se ejecuta a través de la línea de acción “Transferencia directa de recursos”, de acuerdo a la cual corresponde a la Subsecretaría del Trabajo asignar recursos a las Delegaciones Presidenciales Regionales, para que éstas ejecuten proyectos en la región correspondiente, ya sea directamente o a través de la celebración de convenios con organismos públicos o agentes privados, en los que resulten beneficiadas las personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma regulación reglamentaria.

5. Que, la Subsecretaría del Trabajo, dentro de dicho marco normativo, ha elaborado los Programas de Inversión en la Comunidad denominados “**TRANSFERENCIA PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD REGIÓN DE VALPARAÍSO**”, y “**TRANSFERENCIA PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD MUJERES JEFAS DE HOGAR**”, conocidos como PIC 2 y PIC 4, respectivamente, los cuales tienen por objeto dar continuidad a estos Programas de Empleabilidad focalizados en la Región de Valparaíso, durante los meses de marzo a diciembre de 2025.

6. Que, el Consejo Regional de Valparaíso, mediante Acuerdo N° 11548/03/25, adoptado en su 903ª Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, aprobo una rebaja presupuestaria de M\$ 9.902.649, la cual permitirá financiar la continuidad de dichos Programas de Empleo PIC 2 y PIC 4 para el periodo abril - diciembre del presente año, recursos que serán rebajados del Programa 02 de Inversión Regional para ser incorporados al Presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo - Programa Proempleo. Esta rebaja fue solicitada por el Gobernador Regional mediante Oficio N° 761 de fecha 18 marzo de 2025.

7. Que, mediante Resolución Afecta N° 432 de fecha 29 de abril de 2025 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón con alcance del 19 de mayo de 2025, de Contraloría General de la República, se autoriza modificar el presupuesto vigente de inversión regional del Gobierno Regional de Valparaíso, autorizando el incremento y la rebaja correspondiente, y detallando la identificación presupuestaria para financiar los programas indicados precedentemente. Por su parte, mediante Resolución Afecta N° 47 de fecha 19 de mayo de 2025, del Gobierno Regional de Valparaíso, tomada de razón con fecha 24 de junio de 2025 por la Contraloría Regional de Valparaíso, se rebaja el presupuesto de inversión del Gobierno Regional, para poder disponer de los fondos necesarios para financiar los referidos programas.

8. Que, según lo dispone el artículo 26 inciso 4° de la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025, si se trata de transferencias consolidables entre organismos del sector público, éstas podrán efectuarse sin necesidad de suscripción de un convenio por parte de los organismos involucrados, en tanto que de acuerdo a lo señalado en el inciso 9° de la glosa 01 de



la partida 31 de dicha ley, los Gobiernos Regionales, pueden efectuar transferencias consolidables a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en la Ley de Presupuestos 2025.

9. Que, habiéndose realizado todos los trámites previos para identificar el financiamiento de los referidos programas, se está en condiciones de autorizar la transferencia de los recursos desde el presupuesto del Gobierno Regional de Valparaíso, para que los mismos sean recibidos por la Subsecretaría del Trabajo, se consoliden en su presupuesto, y sean destinados a las finalidades programáticas previstas.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la transferencia, sin convenio, de la suma de **M\$ 9.902.649 (nueve mil millones novecientos dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos)**, desde el presupuesto del Gobierno Regional de Valparaíso a la Subsecretaría del Trabajo, para la ejecución de los programas referidos en el considerando 5 de la presente resolución.

II. DÉJASE ESTABLECIDO, que los programas que se financian por medio de la presente transferencia de recursos están destinados a realizar obras en el ámbito local que reúnan como característica mínima el uso intensivo de mano de obra y que presenten un beneficio comunitario. La ejecución de estos programas se efectuará conforme a los términos establecidos en el decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y a los convenios de ejecución y transferencia que se celebren en conformidad a dicho decreto.

III. LA RENDICIÓN DE CUENTAS a que dé lugar la presente transferencia de recursos, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC, debiendo la institución receptora rendir los gastos de los Programas de Inversión en la Comunidad, utilizando el SISREC y sujetándose a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen. En este sentido, la entidad receptora deberá presentar un expediente mensual de rendición de cuentas, el cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

1. Comprobantes de Egresos: Detalle SISGFE o del sistema contable utilizado por la Unidad Receptora con el registro del egreso contable.
2. Informe de Aprobación: Documento extraído que corresponda a las rendiciones mensuales presentadas por la entidad ejecutora a la SUBTRAB.
3. Comprobante de Reintegros de Recursos No Utilizados: la Unidad receptora deberá informar, a través de la plataforma SISREC, tanto los montos ejecutados como aquellos recursos no utilizados que serán reintegrados.

Es requisito que el total transferido por este Gobierno Regional coincida exactamente con el cierre financiero del programa, considerando los montos ejecutados y los reintegros realizados.



4. Documentación Adicional: El Gobierno Regional se reserva el derecho de requerir cualquier otro antecedente que estime necesario para verificar el correcto uso de los recursos públicos, con el objetivo de garantizar la transparencia y la rendición adecuada.

IV. DÉJASE ESTABLECIDO que, por razones de continuidad, fundados en la necesidad de mantener la satisfacción de necesidades públicas en forma permanente y de continuar los programas desarrollados en el marco de las asignaciones presupuestarias descritas, se podrán imputar gastos con cargo a estos recursos a contar del 01 de abril de 2025.

V. IMPÚTESE, el gasto hasta **M\$ 9.902.649 (nueve mil millones novecientos dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos)**, conforme a lo consignado en la Resolución Afecta N°47 del 19 de mayo de 2025, del Gobierno Regional de Valparaíso, Tomada de Razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 24 de junio de 2025, en la cual se establece la correspondiente rebaja presupuestaria.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Rodrigo Eduardo Mundaca Cabrera
Gobernador De La Región De Valparaíso
Gobierno Regional V Región
Firmado el 06 de agosto del 2025 a las 12:16 Hrs.



TRAMITADO
Oficina de Partes
GORE VALPARAISO
2025-08-06 12:34



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E133826/2025
	Fecha: 08/08/2025
	MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO Contralora Regional

Página 4 de 4

Escanéame!



Clickéame!